

MESA DE ENTRADAS



SELLO DE LA MESA DE ENTRADAS

01 12 25

FECHA

REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE N°: **9039/2025**

NOMBRE: BLOQUE: SOCIALISTA

TITULO: PROYECTO DECRETO; reposición del contenedor de residuos en la intersección de las calles Alem y 12 de Octubre.

AUTOR/ES: GONZÁLEZ

ACOMPañAN: LENCI

HOJAS FOLIADAS AL INICIO: 2 (Dos)

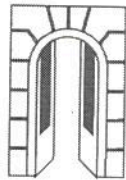
INCIDENCIAS

ARCHIVADO: HOJAS FOLIADAS AL FINAL:

MOTIVO:

FIRMA OFICINA DE ENTRADAS

[Handwritten signature]
MESA DE ENTRADAS
CONCEJO DELIBERANTE



VISTO:

La Constitución Nacional Argentina, artículo 41,
La Ley General del Ambiente N° 25.675,
La Ordenanza N°490/89,
Las Ordenanzas N°2.778/21, N° 2.317/15,
El Programa "Concejales por 1 Día" y,

CONSIDERANDO:

Que el presente proyecto fue presentado por estudiantes de la escuela secundaria N°515 en el marco del "Programa Concejales por 1 día" y más precisamente por los estudiantes Godoy Lautaro y Jonte Tiago.

Que en el desarrollo de dicho Programa, las y los estudiantes pudieron poner en práctica contenidos trabajados en el área de las Ciencias Sociales vinculados a temas como democracia, división de poderes y procesos legislativos locales, a partir del trabajo conjunto entre las instituciones educativas, el Concejo Deliberante y el Museo Municipal "Dr. Raúl Malatesta".

Que, como resultado de dicho programa, los estudiantes redactaron la presente normativa a fin de dar respuesta a necesidades concretas dentro de nuestra ciudad presentando los siguientes fundamentos.

Que la Constitución Nacional Argentina en su artículo 41, establece el derecho a un ambiente sano, equilibrado y apto para el desarrollo humano, y el deber de preservarlo. Las autoridades deben proteger este derecho y asegurar la utilización racional de los recursos naturales, la diversidad biológica y la información ambiental. La Nación establece los presupuestos mínimos de protección, mientras que las provincias deben complementarlos, sin alterar las jurisdicciones locales.

Que la Ley General del Ambiente N° 25.675 es la ley marco que establece los presupuestos mínimos para la protección ambiental, la prevención y el control de la contaminación y define objetivos como el uso racional de los recursos naturales, la conservación de la diversidad biológica y la minimización de los daños ambientales.

Que la Ordenanza N°490/89 regula las faltas contra la seguridad, higiene y orden público en Villa Gobernador Gálvez, incluyendo la prohibición del abandono de residuos y la obligación de mantener la limpieza de lotes y veredas, así como el control de plagas y olores.

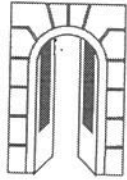
Que, para detalles específicos sobre el manejo de residuos, se puede consultar la Ordenanza N°2.778/21 sobre contenedores.

Que en las calles Leandro N. Alem y 12 de octubre de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez no hay contenedores de residuos, ya que los que allí estaban, fueron retirados por su deterioro y mala conservación, y al día de la fecha aún no fueron repuestos.

Que es responsabilidad del municipio velar por la higiene y mantener la limpieza de lotes y veredas, así como el control de plagas y olores.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), un mal efecto en la salud es cualquier experiencia que provoque malestar a nivel físico, emocional o mental.

Que, en relación a todo lo arriba descripto, cabe mencionar que este Concejo en el año 2015 aprobó la ordenanza N° 2.317 la cual sostiene en su artículo primero que "La Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez reconoce la importancia de adoptar el concepto de "Basura Cero" como principio fundamental para la gestión de los residuos sólidos urbanos en su territorio, y adhiera en todos sus términos a la Ley Provincial N° 13055". En la misma dirección en el año 2021 se aprobó



el decreto N° 1.509 que solicitó un relevamiento sobre los contenedores existentes, para luego de ello establecer una planificación sistemática y optimizar la tarea de recolección de residuos en toda la ciudad.


Por todo ello los concejales abajo firmantes elevan el siguiente proyecto de:

DECRETO

ART 1°): El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a la reposición de un contenedor de residuos domiciliarios en la intersección de las calles Leandro N. Alem y 12 de octubre.

ART 2°): De forma.

Dado en Sala de Bloque Socialista al 1er día del mes de diciembre de 2025.


ESTEBAN LENCI
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ


PATRICIA GONZALEZ
CONCEJAL
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA	
ENTRÓ	SALIO
01/12/2025	
Anotado por	Laura
Archivado por	


Laura Rochetta
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE